VIII. POLÍTICA SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y TEMAS DE POBLACIÓN

"Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad" (INEGI)

El 28 de septiembre de 2017 se conmemoró el Día Internacional de las Personas de Edad, el cual se celebra anualmente y tiene como objetivo reconocer la contribución de los adultos mayores al desarrollo económico y social, así como resaltar las oportunidades y los retos asociados al envejecimiento demográfico. En este marco, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta un conjunto de indicadores que muestran las condiciones sociodemográficas de la población de 60 y más años, documento que a continuación se presenta.

Envejecimiento demográfico

Conforme a las proyecciones que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017 residen en el país 12 millones 973 mil 411 personas de 60 y más años, de los cuales 53.9% son mujeres y 46.1% son hombres. Cabe señalar que una cuarta parte de los adultos mayores (24.3%)[1] reside en localidades menores de 2 mil 500 habitantes. Si se considera que la población tiene una mayor esperanza de vida (75.3 años para 2017[2]) y la fecundidad es cada vez menor (2.21 hijos por mujer[3]), entonces el peso relativo de los adultos mayores toma mayor relevancia en la estructura por edad. Entre 1970 y 1990, el porcentaje de adultos mayores respecto a la población total pasó de 5.6 a 6.2%; para 2017 dicho porcentaje es de 10.5% y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) su tendencia esperada en

[1] Corresponde al año 2015, estimado con la Encuesta Intercensal.
[2] Dato estimado por CONAPO en sus proyecciones de población.
[3] Dato estimado con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, correspondiente al trienio 2011 a 2013.

los próximos años la colocan como una de las transformaciones sociales de mayor trascendencia del siglo XXI[4].

Consciente de ello, la comunidad internacional realiza programas de acción para que los Estados participantes generen las medidas pertinentes a fin de que los adultos mayores gocen de una vida digna. Así se pone de manifiesto en el Programa Iberoamericano de Cooperación sobre Adultos Mayores aprobado en 2011 y en la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe realizada en 2012.

En esta última se hace énfasis en "no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas mayores para hacer efectivos sus derechos"[5]. Al cuidar sus derechos, los adultos mayores podrán mejorar su calidad de vida y no verse vulnerables ante cualquier situación de discriminación o maltrato a su persona.

Hogares y apoyos institucionales

Conforme al Artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, las personas de 60 y más años deben "recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las Instituciones federales, estatales y municipales"[6]. Habría que señalar que la familia es un espacio en el cual sus integrantes satisfacen sus necesidades afectivas y económicas.

---

[4] Organización de las Naciones Unidas [ONU] (s/f). Envejecimiento. Recuperado el 6 de junio de 2017, de: http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html.

[5] Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2012). Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe. Recuperado el 8 de junio de 2017, de: http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/1/44901/CR_Carta_ESP.pdf, p. 7.

[6] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [CDHCU] (2016). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Recuperado el 9 de junio de 2017, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_271216.pdf, p. 3.

Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 señalan que en el país hay 33.5 millones de hogares y en 30.1% de éstos reside al menos una persona de 60 y más años. La composición de los hogares, donde vive al menos un adulto mayor, se clasifica como familiar en 83.5%, en tanto que el resto (16.5%), lo conforman los hogares unipersonales o corresidentes (donde no hay ningún lazo de parentesco entre sus integrantes).

Un aspecto que vulnera a las personas de edad es no tener un apoyo al interior del hogar. En el país hay 1.6 millones de personas de 60 y más años que viven solas y la mayoría son mujeres (63%). Otro aspecto que vulnera a los hogares con al menos un adulto mayor es que su único ingreso proviene de una o varias personas que tienen 60 y más años: 37.1% (3.7 millones) de estos hogares cumple con dicha condición.

El apoyo económico de familiares fuera del hogar o instituciones gubernamentales resulta ser de gran valía en los gastos que realizan los integrantes del hogar donde reside un adulto mayor. De acuerdo con la información de la ENIGH 2016, del total de adultos mayores, 6.7% recibe remesas, 28.8% recibe donativos de otros hogares e instituciones públicas, mientras que 49.2% recibe apoyos por programas gubernamentales.

Mortalidad y servicios de salud

El aumento de la sobrevivencia ha provocado que la mayor parte de las defunciones se den en edades avanzadas. De las 656 mil muertes registradas en 2015, de acuerdo con las Estadísticas de mortalidad 2015 (INEGI), 64.7% correspondieron a personas de 60 y más años. Cabe señalar que las enfermedades del sistema circulatorio (32.5%); las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas (20.1%); los tumores (13.1%); las enfermedades del sistema respiratorio (10.7%); y las enfermedades del sistema

digestivo (9.1%) son las principales causas de muerte entre la población de 60 y más años. De manera conjunta representan 85.5% las defunciones en este grupo de edad.

Dentro de las causas de muerte por enfermedades del sistema circulatorio, sobresalen las isquémicas del corazón (53.2%) y las cerebrovasculares (20.4%). En las endocrinas, nutricionales y metabólicas sobresale que 86.2% son defunciones por diabetes mellitus. En los tumores, las principales causas de fallecimiento son: por tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón (9.8%); tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas (8.9%), y por tumor maligno del estómago (7.3%). En tanto que en los grupos del sistema respiratorio y del sistema digestivo las principales causas de muerte son los fallecimientos por enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (53.2%) y las del hígado (47.5%), respectivamente.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES DE LA POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS POR CAUSAS DE MUERTE [1/] 2015

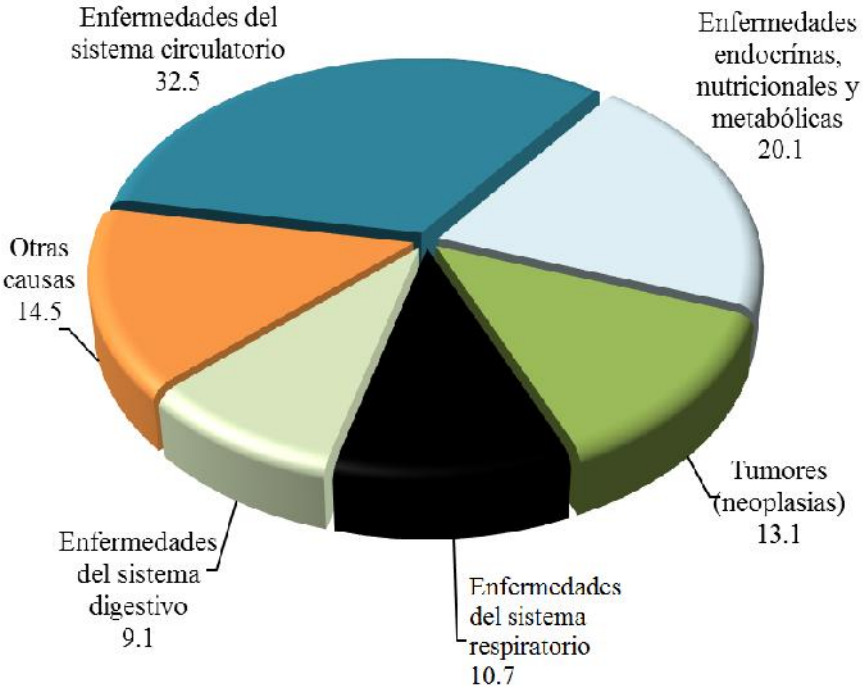

[1/] Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.
FUENTE: INEGI. Estadísticas de mortalidad 2015. Base de datos.

Al ser un grupo en el cual las enfermedades se hacen presentes de manera cotidiana, la derechohabiencia resulta ser un beneficio de gran ayuda para las familias. Conforme a las estadísticas de mortalidad, las personas de 60 y más años que fallecieron en 2015, 15.8% no tenían derechohabiencia.

Por último, hay que destacar el gasto que los integrantes del hogar realizan en salud. De acuerdo con datos de la ENIGH 2016, poco más de la mitad de los hogares donde hay un adulto mayor se realizó un gasto en este rubro (53.7%), el cual corresponde a la atención ambulatoria, hospitalaria o en medicinas. Es importante señalar que en la Carta de San José, existe el compromiso de "promover la universalización del derecho a la salud de las personas mayores"[7] como un aspecto intrínseco de su calidad de vida.

Ocupación

Hay una gran cantidad de población que llega a la vejez trabajando o buscando trabajo. Se observa que, entre los adultos mayores, la Población Económicamente Activa (PEA) es predominantemente masculina y disminuye conforme avanza su edad. Información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) así lo muestra.

Durante el primer trimestre de 2017, la tasa de participación económica de la población de 60 y más años es de 33.9%; en los hombres es de 50.9% y en las mujeres de 19.6%. Por edad, esta tasa es 3.5 veces mayor en la población de 60 a 64 años (49.6%), respecto a la que tiene 75 y más años de edad (14.3%). Cabe señalar que el porcentaje de la población de 60 y más años que no es económicamente activa es del 66.1%, y de éstos, más de la mitad se dedica a los quehaceres del hogar (54%).

Dos aspectos que se distinguen de la población ocupada que tiene 60 y más años (4.8 millones), es que prácticamente la mitad labora por cuenta propia (49%) y aunque la

[7] CEPAL (2012). *Op. cit.* p. 9.

proporción no es tan grande, existe población que no percibe remuneración alguna por su trabajo (4.4%). Por su parte, de los adultos mayores que se ocupan de manera subordinada y remunerada (37.8%), la mayoría no tiene acceso a instituciones de salud por su trabajo (60.8%); labora sin tener un contrato escrito (61.8%) y casi la mitad (47.7%) no cuenta con prestaciones. De hecho, 73.2% trabaja de manera informal.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA DE 60 Y MÁS AÑOS POR POSICIÓN EN EL TRABAJO 2017

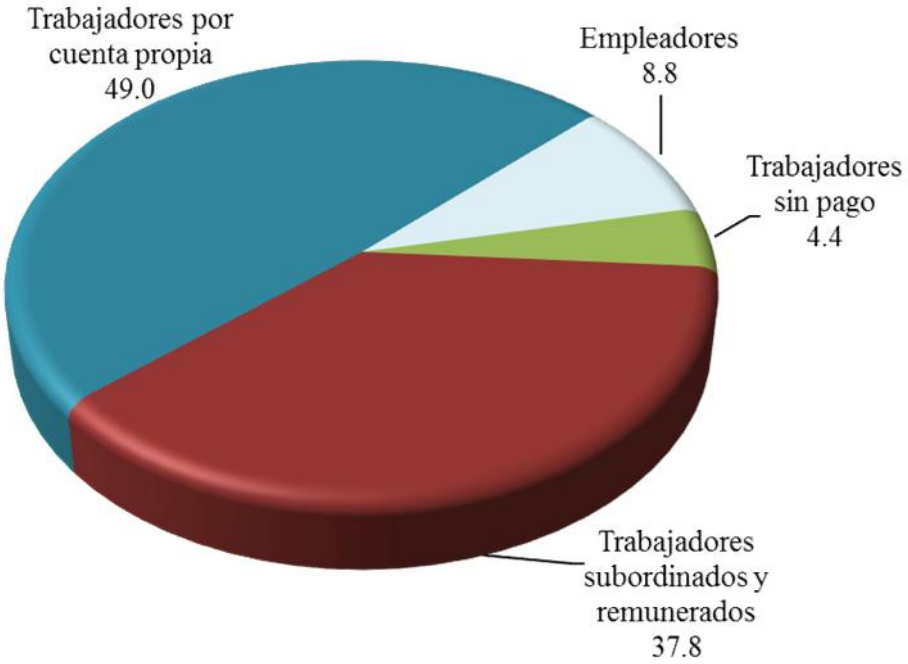

FUENTE: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2017. Primer trimestre. Base de datos.

Población ocupada con discapacidad y con limitación

Entre los diversos retos por los cuales atraviesan los adultos mayores está enfrentarse al deterioro físico que en su momento generan las enfermedades crónico degenerativas, las cuales conllevan a una disminución del nivel de funcionamiento, situación que de acuerdo con los lineamientos del Grupo de Washington (GW) determina si una persona tiene discapacidad[8] o limitación[9].

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, en el país residen 3.4 millones de personas de 60 y más años con discapacidad y 4.7 millones con limitación. La tasa de participación económica en los adultos mayores con discapacidad es de 24.2 y 38.3% en aquellos que presentan alguna limitación. De la población ocupada de 60 y más años con discapacidad, 56.4% son trabajadores por su cuenta, 18.1% son empleados y 13.7% no reciben pago. Mientras que en la población que presenta alguna limitación, 52.9% son trabajadores por su cuenta, 22.6% son empleados y 11% trabajan sin pago.

Lo anterior resulta de gran importancia para aquellas personas de 60 y más años que por su trabajo usan el transporte público para trasladarse. Información de la Encuesta Intercensal 2015 señala que, de la población ocupada de 60 y más años, 79.1% tiene que trasladarse a su lugar de trabajo. De éstos, 26.7% usa el transporte público[10] para llegar a su destino laboral. Si se considera que las personas no solo se trasladan para ir a trabajar, sino también para hacer compras o visitar a redes familiares o amigos, entonces la adaptación del transporte público en los próximos años será relevante en la medida en que el proceso de envejecimiento se acentúe.

---

[8] Son las personas que tienen mucha dificultad o no pueden realizar al menos una de las siguientes actividades de la vida diaria: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; así como problemas emocionales o mentales.

[9] Son las personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida cotidiana sobre las cuales se indaga y que no están incluidas en las personas con discapacidad.

[10] Considera el uso de camión, taxi, combi, colectivo, metro, metrobús o tren ligero.

Pensiones

En México, conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) levantada en 2013, una cuarta parte (26.1%) de los adultos mayores se encuentran pensionados. De éstos, 40.9% son por jubilación[11], 33.9% por retiro o vejez[12], 17.5% por viudez y 3.6% por accidente o enfermedad de trabajo.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN PENSIONADA DE 60 Y MÁS AÑOS POR TIPO DE PENSIÓN 2013

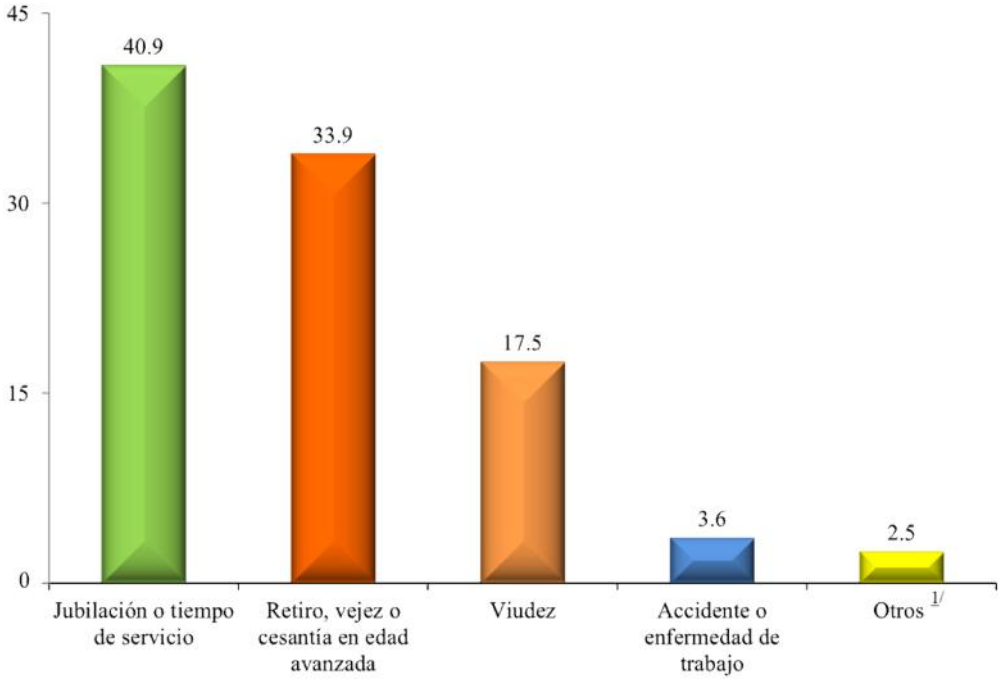

1/ Incluye los pensionados por accidente o enfermedad sin relación con su trabajo, fallecimiento de un hijo y orfandad.

Nota: La suma del tipo de pensión es menor a 100 debido al no especificado.

FUENTE: INEGI-IMSS. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013. Base de datos.

[11] Es la persona física que disfruta de una prestación en dinero otorgada por las instituciones de seguridad social u otras dependencias, al cumplir con los requisitos que fija la ley, sus reglamentos o los contratos de adquisición.

[12] Prestación a que tienen derecho los trabajadores asegurados o titulares que hayan cumplido los requisitos de edad, cotización y tiempo de servicios, señalados en la ley o en los contratos respectivos. Incluye las pensiones por cesantía en edad avanzada.

Un dato que complementa este contexto lo proporciona la ENIGH 2016. De los hogares donde reside al menos una persona de 60 y más años, 37.7% reciben ingresos por jubilación.

Actividades deportivas y recreativas

De acuerdo con información de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2014, 24.1% de los adultos mayores declaró hacer deporte o ejercicio físico y el tiempo promedio dedicado a la semana es de 4.3 horas. En cuanto a la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, 8.3% de las personas de 60 y más años dedican parte de su tiempo a estas actividades con un promedio de 4.1 horas a la semana[13].

Hay que señalar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) argumenta que "en general, la evidencia disponible demuestra de forma contundente que, en comparación con los adultos mayores menos activos (hombres y mujeres), las personas mayores físicamente activas: presentan menores tasas de mortalidad por todas las causas: cardiopatía coronaria, hipertensión, accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo 2, cáncer de colon y de mama, y depresión"[14].

Vivienda

La OMS señala la importancia de generar comunidades adaptadas a la tercera edad ya que "los entornos físicos y sociales son determinantes clave para que las personas

[13] Los porcentajes se estimaron con la población de 60 y más años que realizaron dicha actividad, en relación al total de personas de 60 y más años que realizaron actividades de convivencia y entretenimiento.

[14] Organización Mundial de la Salud [OMS] (2017a). Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. La actividad física en los adultos. Recuperado el 27 de julio de 2017, de: http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_adults/es/.

puedan mantenerse saludables, independientes y autónomas durante su vejez”[15]. La vivienda resulta ser un espacio que se debe adaptar a las necesidades de las personas en edad avanzada, la cual debe contar con los servicios básicos y con los materiales de construcción adecuados para que el adulto mayor no padezca enfermedades.

La Encuesta Intercensal 2015 señala que en las viviendas donde reside al menos un adulto mayor, 18% usa como principal combustible la leña o el carbón[16]; 6.4% no cuenta con drenaje; 4.8% no tiene agua entubada y 3.8% tiene piso de tierra.

PORCENTAJE DE VIVIENDAS DONDE RESIDE AL MENOS UNA PERSONA DE 60 Y MÁS AÑOS POR CARACTERÍSTICA DE LA VIVIENDA
2015

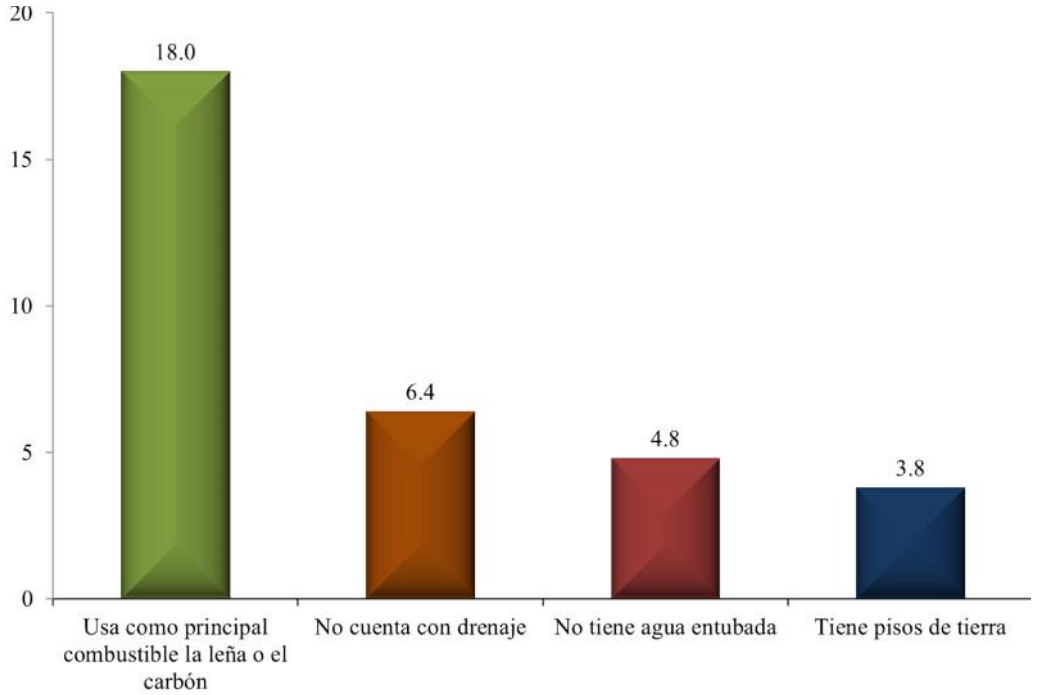

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Consulta interactiva de datos.

[15] OMS (2017b). Programa de la OMS para entornos adaptados a las personas mayores. Recuperado el 27 de julio de 2017, de: http://www.who.int/ageing/projects/age_friendly_cities_programme/es/.

[16] El porcentaje se realizó respecto a las viviendas donde el informante declaró que sí se cocinan los alimentos en su vivienda.

Un aspecto que no hay que dejar de lado son los adultos mayores que residen en departamentos (4%). En muchos casos, subir escaleras no resulta conveniente, sobre todo para aquellos adultos mayores que tienen problemas de salud, discapacidad o alguna limitación.

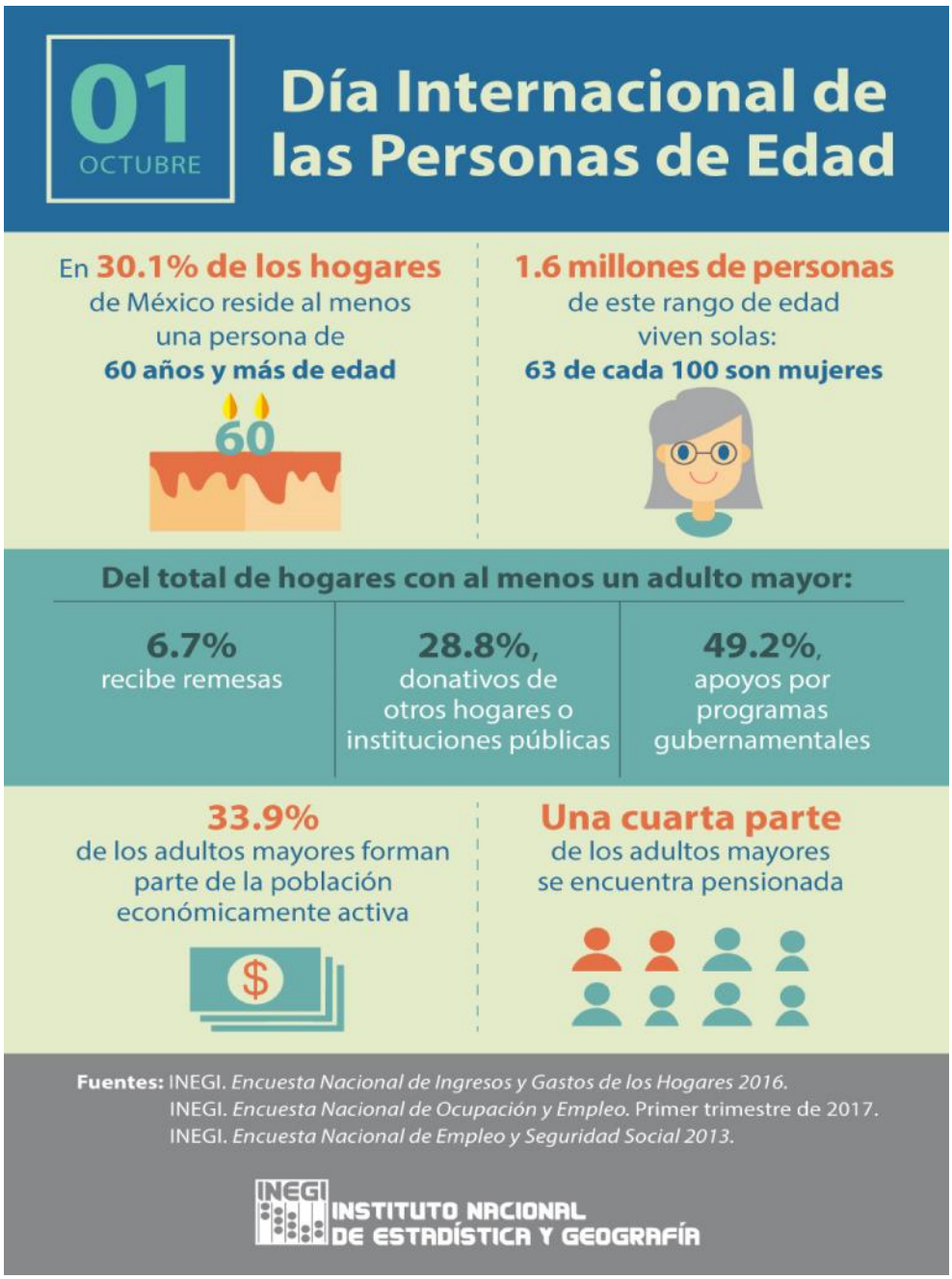

Fuente de información:
http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf

“Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña” (11 de octubre)

El 11 de octubre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Niña. En el marco de esta celebración, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó, el 9 de octubre, un conjunto de indicadores que muestran la situación de las niñas y adolescentes en México respecto al ejercicio de sus derechos, documento que a continuación se presenta.

Monto y estructura por edad

Conforme a los resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015, se estima que en México residen poco más de 39 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, lo que en términos relativos representa 32.8% de la población total. Del total de población infantil y adolescente, el número de niñas y adolescentes asciende a 19.4 millones, esto significa que 16.2% de la población total en México son niñas o adolescentes y en cada una de ellas se identifican necesidades y derechos en momentos muy particulares de su desarrollo.

Del total de población femenina de 0 a 17 años, 5.1% (987 mil 484) es menor a un año de edad, 27.2% (5 millones 274 mil 59) son niñas de uno a cinco años, 33.7% (6 millones 516 mil 148) se encuentran en un rango de edad de seis a 11 años y 34% (6 millones 581 mil 314) son adolescentes de 12 a 17 años.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS POR SEXO Y DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR GRUPOS DE EDAD 2015

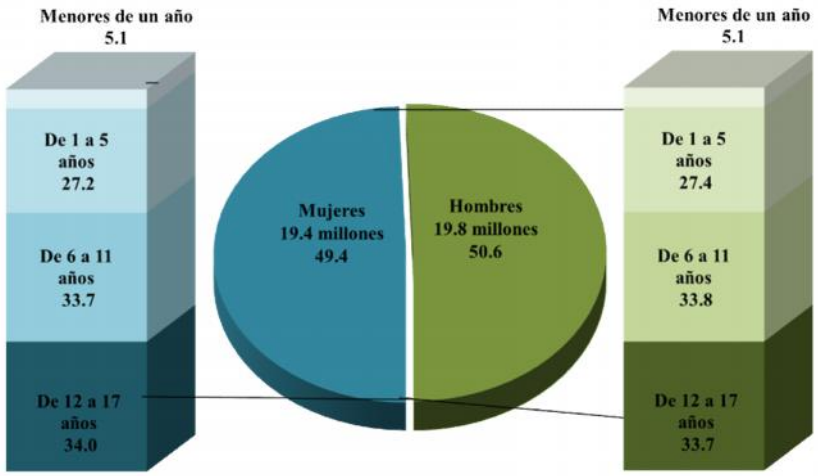

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Base de datos.

Derechos fundamentales: el menor en los primeros cuatro años de vida

El derecho más elemental de todas las niñas, niños y adolescentes es el de la vida, a la supervivencia y al desarrollo, así lo establece el Artículo 14 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) que dicta que toda niña, niño y adolescente tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo, además establece que tanto autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deben coordinar las acciones que lleven a garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

En México un logro importante para la sobrevivencia de menores en su primer año de vida fue reducir la letalidad de enfermedades respiratorias, infecciosas y parasitarias como principales causas de muerte en las primeras cuatro décadas del siglo XX. A partir de entonces se implementó una expansión progresiva de campañas sanitarias enfocadas a reducir la morbilidad y la mortalidad, sobre todo en infantes, y se logró

reducir la tasa de mortalidad infantil de menores de un año. En los últimos 25 años, la tasa de defunciones de menores de un año por cada 100 mil nacidos vivos se redujo de 32.5 en 1990 a 12.5 en 2015[17].

Durante el 2015 se registraron 11 mil 445 muertes en niñas menores de un año, dentro de las causas de muerte de este grupo de población destacan dos causas principales, las afecciones originadas en el período perinatal, responsables del 48.5% de las muertes en niñas menores de un año, y malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas que representa 26.5%, es decir, estas dos causas agruparon el 75% de las muertes de niñas menores de un año.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES EN MENORES DE UN AÑO POR SEXO SEGÚN CAUSA DE MUERTE[1/]
2015

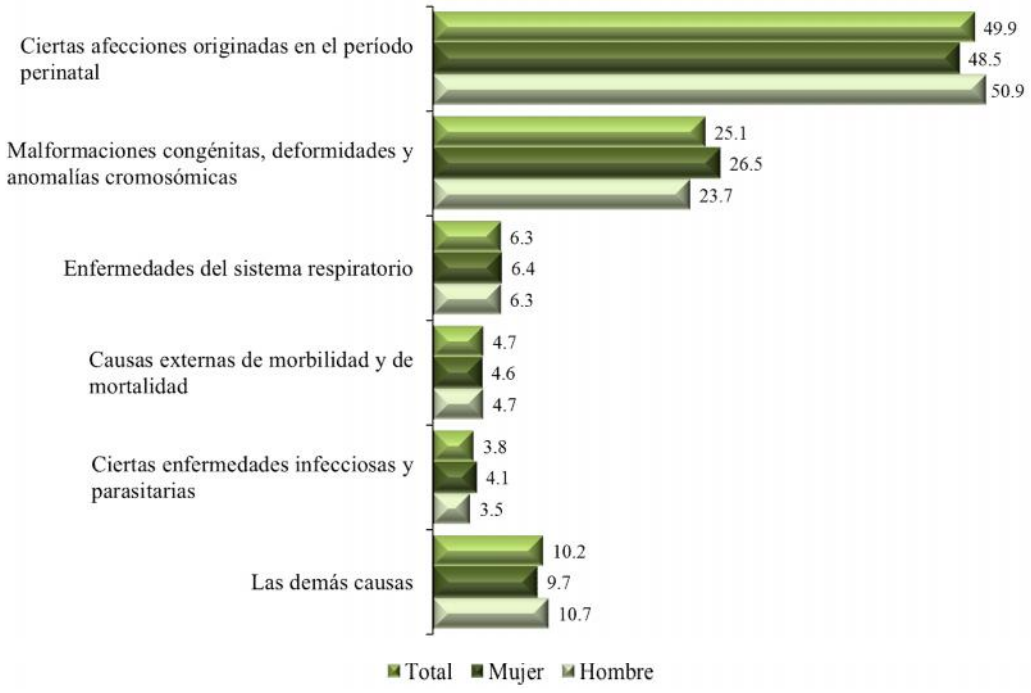

[1/] Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.
FUENTE: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2015. Consulta interactiva de datos.

[17] La tasa de mortalidad infantil para menores de un año, corresponde al dato publicado en el Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, SNIEG. Agosto de 2017. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6300000011&gen=146&d=n

Otro derecho de la niña o niño después de su nacimiento es la inscripción inmediata al registro civil para gozar de un nombre y una identidad. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), "la identidad consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas"[18].

Datos de la Encuesta Intercensal 2015 muestran que 96.7% de las niñas y adolescentes cuentan con acta de nacimiento, sin embargo, entre las menores de un año este porcentaje es solo de 79.3 por ciento.

De acuerdo con el registro de nacimientos en 2015, del total de niñas y adolescentes registradas ese año, 88.8% fue registrada durante su primer año de vida y el resto (11.2%) realizaron su registro en edades de uno a diecisiete años. La condición de registro extemporáneo[19] es mayor conforme la escolaridad de la madre es menor, sobresale el hecho de que la proporción de niñas con registro extemporáneo es menor que en los niños.

[18] Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). "Registro de nacimiento e infancia". http://www.unicef.org/lac/Registro_de_nacimiento_e_inf(3).pdf, agosto de 2017.
[19] Se considera un registro extemporáneo cuando éste se da después del primer año de vida del registrado.

PORCENTAJE DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LA MADRE SEGÚN SEXO DEL NACIDO 2015

Nivel de la instrucción de la madre	Total	Mujer	Hombre
Total	11.1	11.2	13.8
Sin escolaridad	35.5	36.0	44.6
Primaria incompleta	27.6	28.0	31.2
Primaria completa	17.4	17.6	18.4
Secundaria	9.3	9.4	9.6
Preparatoria o bachillerato	5.0	5.1	5.2
Licenciatura o superior	2.2	2.3	2.5

FUENTE: INEGI. Estadísticas de natalidad, 2015. Consulta interactiva de datos.

Otro importante derecho del infante en sus primeros cuatro años de vida se refiere a su incorporación al Sistema Nacional de Educación Básica. En México, durante 2002 se decretó que la educación preescolar debe cursarse de forma obligatoria[20] y conforme a la Ley General de Educación es obligación del Estado (Artículo 3) y de los padres (Artículo 4) hacer cumplir este derecho que tienen todas las niñas y niños de 3 a 5 años de edad.

Datos de la Encuesta Intercensal 2015 indican que 63.3% de las niñas de 3 a 5 años de edad cuenta con algún grado de preescolar (ligeramente mayor al 62.7% de niños), por lo que 1 millón 146 mil 359 niñas, que representan el 35.4% del total de niñas de 3 a 5 años no asisten a la escuela, por lo que no se encuentran desarrollando aún sus habilidades escolares para este nivel y conforme a la opinión de especialistas en esta materia, puede repercutir en su aprendizaje y futura socialización en los subsecuentes niveles escolares.

[20] Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. http://www.reformapreescolar.sep.gob.mx/NORMATIVIDAD/decreto/decreto.HTM, agosto de 2017.

Las niñas a partir del quinto año de vida

Datos de la Encuesta Intercensal 2015 reflejan que de cada 100 niñas de 6 a 11 años, dos no asisten a la escuela y 11.5% aún no desarrollan su habilidad de lectoescritura. Si una niña no recibe educación elemental que potencialice su habilidad de leer y escribir, se atenta contra un derecho universal[21] y el efecto para quienes lo padecen resulta devastador: "haciendo que las personas carezcan del reconocimiento social que merecen, presenten baja autoestima, autonomía y poca reflexión crítica; sean 'víctimas de engaños' y presenten limitaciones a la hora de conocer y de acceder a los derechos individuales que la ley les otorga"[22].

El analfabetismo es un problema de naturaleza estructural y estrechamente vinculado con la pobreza, es en las regiones menos desarrolladas[23] donde los índices más altos de población que no sabe leer ni escribir un recado se concentran; en localidades con menos de 2 mil 500 habitantes la proporción de niñas de 6 a 11 años sin habilidad de lectoescritura es de 16.2%; este porcentaje es cercano al doble respecto de niñas residentes en localidades de 100 mil y más habitantes (8.9 por ciento).

[21] La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la educación, la cual será gratuita y obligatoria al menos hasta la instrucción elemental. Para más información ver Organización de las Naciones Unidas (ONU). Declaración Universal de los Derechos Humanos. http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d/, agosto de 2017.

[22] Martínez, Rodrigo y Andrés Fernández. Impacto social y económico del analfabetismo: modelo de análisis y estudio piloto. UNESCO-CEPAL. http://www.oei.es/pdf2/impacto_social_economico_analfabetismo.pdf, agosto de 2017.

[23] Schmelkes, Silvia y Judith Kalman. Educación de Adultos. Estado del arte. Hacia una estrategia alfabetizadora para México. SEP-INEA. México, 1996.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 6 A 11 AÑOS QUE NO HA ADQUIRIDO LA HABILIDAD DE LECTOESCRITURA POR TAMAÑO DE LOCALIDAD SEGÚN SEXO 2015

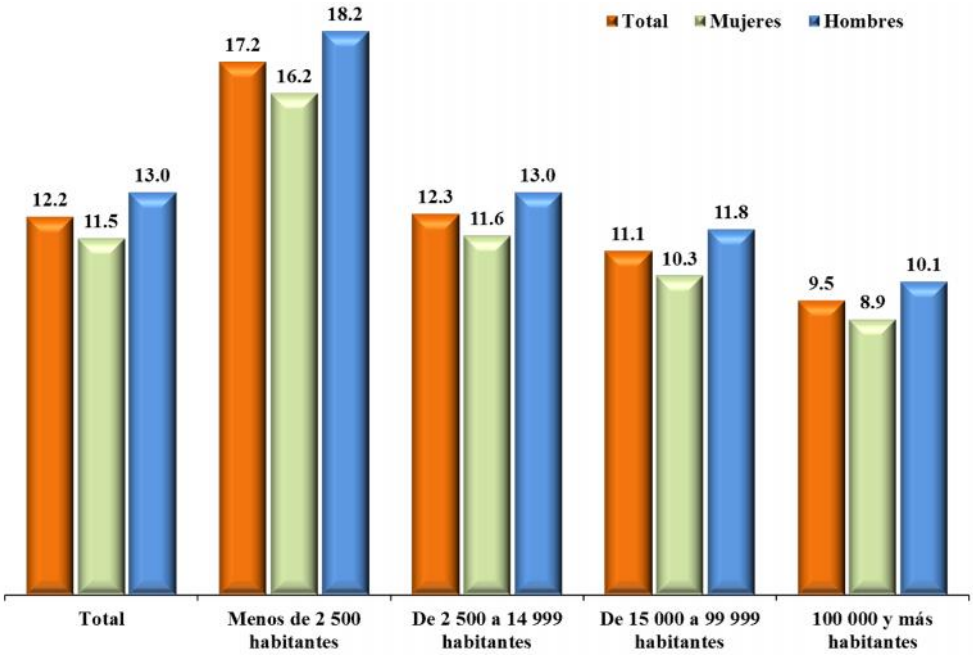

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Base de datos.

En los adolescentes, el analfabetismo funcional se refiere a aquellos que tienen acreditados menos de tres grados de primaria, "dicho criterio considera los resultados de diversas investigaciones y encuestas, las cuales establecen que quien no ha completado al menos tres grados de educación, tiene una alta probabilidad de regresar al estado de analfabetismo y, aquellos que tienen tres o más grados, ya han pasado el umbral a partir del cual ya no se convierten en analfabetos por desuso y son capaces de utilizar la lectoescritura en su vida y trabajo cotidianos"[24].

El UNICEF afirma que las adolescentes que no saben leer y escribir tienen más probabilidades de casarse precozmente, quedar embarazadas y menos posibilidades de

[24] González Cantú, René. "Prospectiva al 2015 y 2030 de la alfabetización y educación básica y media superior en México", en: México, ante los desafíos de desarrollo del milenio. México, Consejo Nacional de Población, 2005. Pp. 265.

contar con conocimientos amplios sobre el VIH/sida y de tener hijos saludables[25]. Cifras de la Encuesta Intercensal 2015 muestran que la proporción de adolescentes analfabetas funcionales de 12 a 17 años es de 1.6%, y que esta proporción aumenta a 2.4% para aquellas que viven en localidades de menos de 2 mil 500 habitantes.

TASA DE ANALFABETISMO FUNCIONAL DE LOS ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS POR TAMAÑO DE LOCALIDAD SEGÚN SEXO
2015

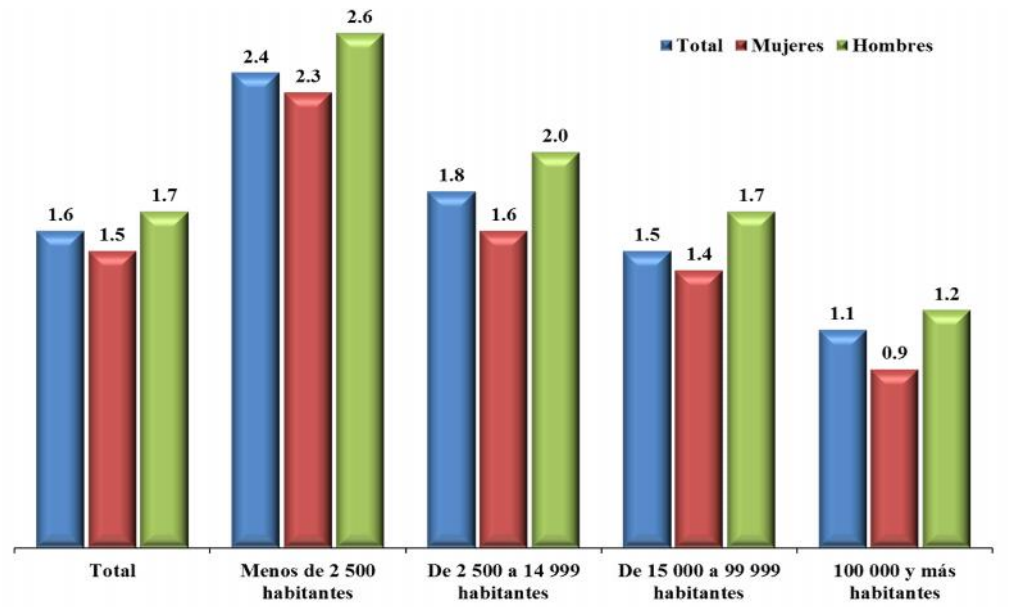

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Cuestionario básico. Consulta interactiva de datos.

De las adolescentes de 13 a 15 años de edad en 2015, 5.2% o no han concluido aún la primaria, o han cursado solo preescolar o bien no cuentan con ningún nivel de escolaridad y 10.8% de ellas ya no asiste a la escuela; mientras que 15.8% de las adolescentes de 16 y 17 años declararon no haber terminado la secundaria o tener un nivel de escolaridad menor[26] y 67.4% de ellas tampoco asiste a la escuela. De las adolescentes de 16 y 17 años, 69.2% asiste a la escuela, de ellas 92.6% cursa estudios

[25] UNICEF. "Estado mundial de la infancia 2011. La adolescencia una época de oportunidades". http://www.unicef.org/spanish/sowc2011/pdfs/SOWC-2011-Main-Report_SP_02092011.pdf , agosto de 2017.

[26] Incluye las que no tienen escolaridad.

de nivel medio superior o técnicos o comerciales con secundaria terminada, y 7% cursa estudios de secundaria o menor nivel de escolaridad. De las adolescentes de 16 y 17 años, 30.6% no asiste a la escuela.

Las niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad

La vulnerabilidad se asocia a un "riesgo social" en el que pueden incurrir sectores de la población debido a su contexto socioeconómico, doméstico o comunitario. Una definición más formal señala que "la vulnerabilidad es la condición de riesgo latente que padece un individuo o una familia como resultado de la acumulación de desventajas sociales, que impiden que esta situación sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo"[27]. En particular, la población con discapacidad y los hablantes de lengua indígena experimentan contextos en que se manifiesta esta vulnerabilidad en la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes.

Discapacidad

En el Artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) se establece que todas las personas con discapacidad tienen derecho a gozar de buen nivel de salud[28]. En ese sentido se muestran datos de afiliación y uso de servicios de salud en la población de niñas y adolescentes de 3 a 17 años de edad con discapacidad[29] o limitación[30].

---

[27] Programa estatal de atención a grupos vulnerables 2005-2011. http://intranet.ehidalgo.gob.mx/siieh/Programas/Programas/Programa%20Estatal%20de%20Atencion%20Grupos%20Vulnerables.pdf, agosto de 2012.

[28] Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2006). *C*onvención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Asamblea General, 76ª sesión plenaria, Resolución A/Res/61/106). Nueva York, United States: ONU.

[29] Son las personas que tienen mucha dificultad o no pueden realizar al menos una de las siguientes actividades de la vida diaria: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; así como problemas emocionales o mentales.

[30] Son las personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida cotidiana sobre las cuales se indaga y que no están incluidas en las personas con discapacidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 del total de niñas y adolescentes, 1.6% tiene discapacidad y 5.2% limitación; por condición de afiliación en ambos grupos se tienen las mismas proporciones. El 86.4% de las niñas y adolescentes con discapacidad o limitación son derechohabientes de algún sistema de salud proporcionado por el Gobierno Federal o local, siendo el Seguro Popular la opción que concentra casi dos terceras partes de ambos grupos de población, mientras que 13.6% no cuenta con afiliación a alguna institución de salud.

PORCENTAJE DE NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 3 A 17 AÑOS DE EDAD AFILIADAS A ALGUNA INSTITUCIÓN DE SALUD, POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN SEGÚN INSTITUCIÓN DE AFILIACIÓN 2014

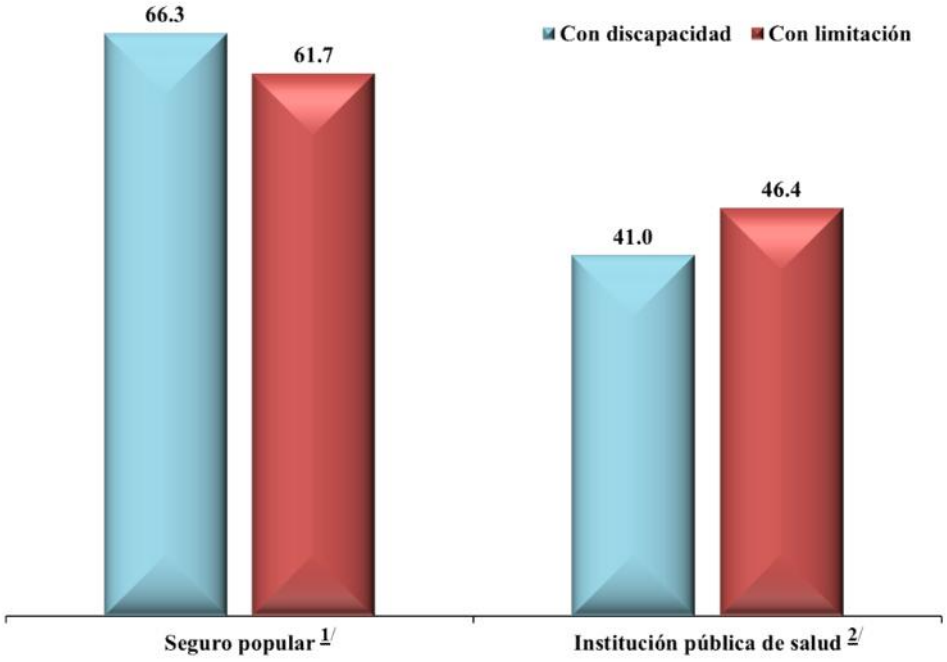

1/ Incluye a las personas que están inscritas al Seguro Popular.
2/ Incluye a las personas que son derechohabientes del IMSS; ISSSTE; PEMEX, DEFENSA O MARINA; IMSS Oportunidades o alguna otra institución de salud pública.
Nota: Los porcentajes se calcularon con base en el total de niñas y adolescentes de 3 a 17 años afiliadas en cada condición de discapacidad o limitación. La suma de los porcentajes es mayor que 100 porque una persona puede tener más de una afiliación.
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Cuando alguna niña o adolescente tiene algún problema de salud, que puede estar o no relacionado con su condición de discapacidad o limitación, acuden a alguna de las instituciones públicas o privadas que tiene a su alcance. Entre quienes acude a algún lugar a recibir atención médica, se debe destacar que 22.8% de las niñas y adolescentes que tienen discapacidad y 26.7% de quienes tienen limitación prefieren acudir al consultorio de una farmacia o algún hospital, clínica o consultorio privado, proporción que resulta superior a quienes acuden a alguna clínica u hospital del IMSS.

PORCENTAJE DE NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 3 A 17 AÑOS DE EDAD USUARIAS DE SERVICIOS DE SALUD, POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN SEGÚN PRINCIPAL LUGAR DE ATENCIÓN A LA SALUD 2014

Lugar de atención a la salud	Con discapacidad	Con limitación
Centro de Salud u hospitalidad de la SSA	46.5	42.3
Seguro Social (IMSS o IMSS Oportunidades)	23.9	23.8
Consultorio, clínica u hospitalidad privado	11.2	13.4
Consultorio de una farmacia	11.1	13.2

Nota: Los porcentajes se calcularon con base en el total de niñas y adolescentes de 3 a 17 años usuarias de servicios de salud en cada condición de discapacidad o limitación.
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Hablantes de lengua indígena

De acuerdo con el UNICEF, en nuestro país "los niños indígenas constituyen una población de muchas carencias y con un bajo grado en el cumplimiento a sus derechos más fundamentales, los cuales se expresan entre muchos otros, en el trabajo infantil y en una ausencia escolar" [31]. De acuerdo con información generada por la Encuesta Intercensal 2015, en nuestro país residen 1.9 millones de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años que hablan lengua indígena, de las cuales el 49.9% son niñas y adolescentes.

La proporción de niñas y adolescentes de 5 a 17 años que hablan lengua indígena y no asiste a la escuela es 16.8%, esta situación transgrede un derecho, toda vez que en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en su el Artículo 11, se garantiza "el acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural a todas las personas que hablan alguna lengua indígena, independientemente si además hablan o no español" [32].

[31] UNICEF. La infancia. http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6904.htm, Agosto de 2017.
[32] Congreso de la Unión. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_171215.pdf Agosto de 2017.

En general la no asistencia en este sector de la población tiene que ver con cuestiones de accesibilidad, muchos radican en localidades pequeñas y dispersas, lo que lleva a recorrer grandes distancias a pie bajo condiciones climáticas extremas o en transportes no muy adecuados o con alto costo monetario para las familias; también influye el hecho de que en estas comunidades se tiende a privilegiar el desarrollo del trabajo infantil en el campo.

Origen de la conmemoración

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/170 en la que declaraba el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña, con el objetivo de reconocer los derechos de las niñas y los problemas excepcionales que las niñas enfrenten cotidianamente en todo el mundo.

Para la Organización de las Naciones Unidas, la celebración del Día Internacional de la Niña es un llamado a las naciones a centrar la atención en la necesidad de abordar los desafíos que enfrentan las niñas y promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos. La ONU afirma que todos los días, las niñas hacen frente a la discriminación y la violencia en todo el mundo[33].

La comunidad internacional coincide que con el ejercicio de sus derechos, las niñas, niños y adolescentes mejoran sus oportunidades y calidad de vida; bajo este enfoque es que la protección a la población infantil y adolescente ha sido enunciada desde la Declaración de Ginebra en 1924 y ratificada en la Declaración de los Derechos del Niño en 1959; en la Declaración Universal de Derechos Humanos (en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) así como en los estatutos de varios

[33] Organización de las Naciones Unidas [ONU], (2016). Presentación. Micrositio: Día Internacional de la Niña. 11 de octubre. http://www.un.org/es/events/girlchild/index.shtml

organismos y organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar de esta población[34].

México ha colaborado como Estado Parte en la Convención de los Derechos de los Niños y con ello ha fortalecido sus instrumentos jurídicos y los mecanismos de política pública que tienen por objeto generar un contexto de equidad e igualdad para que las niñas, niños y adolescentes tengan las mismas oportunidades para desarrollar sus potencialidades.

Con esta información, el INEGI brinda indicadores para el conocimiento de la situación de las niñas y adolescentes mexicanas menores de 18 años en el ámbito nacional.

Fuente de información:
http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2017/nina2017_Nal.pdf

[34] Organización de Naciones Unidas (ONU). Convención sobre los derechos del niño. Http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm, agosto de 2012.

Patrones deben cubrir gastos de empleados lesionados en sismos (Excélsior)

El 17 de octubre de 2017, el periódico Excélsior publicó, en su versión electrónica, una nota en la que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) menciona que los patrones son los encargados de cubrir los gastos de los empleados que hayan resultado lesionados en los sismos pasados, si es que éstos no fueron dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). A continuación se presentan los pormenores.

La STPS informó que todos los patrones deben cubrir los gastos que ocasione la atención médica de los trabajadores lesionados durante los sismos de septiembre y que no estén afiliados al IMSS.

En un comunicado, explicó que cuando el accidente traiga como consecuencia la muerte del trabajador, el patrón deberá de pagar el importe de dos meses de salario por concepto de gastos funerarios y el equivalente a cinco mil días conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

“Para el caso de que se haya omitido la inscripción a los trabajadores en el Seguro Social, el patrón es el responsable de los riesgos de trabajo que sufran los empleados al encontrarse laborando en la empresa.

En consecuencia, se obliga a pagarles a los trabajadores las indemnizaciones que se encuentran estipuladas en la Ley Federal del Trabajo (LFT) en los artículos 491 a 495”, precisó la dependencia federal.

Explicó que la legislación laboral establece que los patrones tienen la responsabilidad de la seguridad e higiene, y de la prevención de los riesgos en sus centros laborales.

Además, define como accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo de su actividad productiva, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

En este marco, la STPS, a través de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet), orienta de forma gratuita a los trabajadores que a consecuencia de los sismos ocurridos en septiembre pasado en el país, sufrieron alguna lesión al encontrarse en su centro laboral o cuando se trasladaban al mismo.

Precisó que conforme a la legislación laboral, aquellos trabajadores que lleguen a sufrir un riesgo de trabajo tendrán derecho a asistencia médica y quirúrgica; rehabilitación; hospitalización, cuando el caso lo requiera.

Así como de medicamentos y material de curación; los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios; y la indemnización.

Derivado del accidente de trabajo, el empleado puede tener incapacidad temporal (la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo).

También incapacidad permanente parcial (disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar); incapacidad permanente total (la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

Asimismo, cuando el accidente traiga como consecuencia la muerte del trabajador, el patrón deberá de pagar a sus beneficiarios, tanto el importe de dos meses de salario por concepto de gastos funerarios como la cantidad equivalente al importe de cinco mil

días conforme al valor de la UMA, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En caso de que los trabajadores no se encontraran registrados en el IMSS y hayan sufrido un accidente de trabajo, o el Seguro Social no se los reconociera, deberán de acudir a la Profedet para que les brinde la asesoría y, en su caso, la representación jurídica gratuita.

Para ello, la Profedet pone a disposición los números telefónicos 01 800 911 7877 y 01 800 717 2942 para toda la República, y el 5134 9800 para el Área Metropolitana de la Ciudad de México; así como el correo electrónico orientacionprofedet@stps.gob.mx y la página www.gob.mx/profedet.

Fuente de información:
http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/10/17/1195161

Análisis Mensual de las Líneas de Bienestar (CONEVAL)

El 11 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) presentó los valores de las líneas de bienestar, correspondientes a septiembre de 2017.

La medición de pobreza utiliza dos líneas de ingreso: la línea de bienestar mínimo, que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. En esta sección se muestra la evolución mensual, a partir de septiembre de 2006, del valor de la canasta alimentaria (línea de bienestar mínimo) y de la línea de bienestar que emplea el CONEVAL para la medición de la pobreza. También muestra el contenido de los bienes y servicios que conforman la canasta alimentaria y no alimentaria, así como el valor de cada uno de los productos de la canasta elaborada por el CONEVAL. Para actualizar el valor de las líneas de bienestar y de bienestar mínimo, el CONEVAL utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)[35] publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

[35] Ver CONEVAL Nota Técnica denominada "Cambio de base del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus efectos en la medición de la pobreza". http://internet.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza%202010/Lineas%20de%20bienestar%20y%20canasta%20basica/Nota%20tecnica%20-%20Cambio%20de%20base%20INPC.pdf

Evolución de la Línea de Bienestar Mínimo[36]

El CONEVAL dio a conocer, a través del valor de la línea de bienestar mínimo, la cantidad monetaria mensual que necesita una persona para adquirir la canasta básica alimentaria, en este sentido, en septiembre de 2017, la cantidad señalada fue de un mil 64.21 pesos, en las zonas rurales, y un mil 485.23 pesos, en las ciudades.

EVOLUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE BIENESTAR MÍNIMO EN MÉXICO*
Canasta Básica Alimentaria

Septiembre	Rural		Urbano		INPC 1/
	Pesos	Variación interanual %	Pesos	Variación interanual %	Por ciento
2006	558.68	8.42	787.61	6.44	4.09
2007	580.08	3.83	824.38	4.67	3.79
2008	619.60	6.81	882.17	7.01	5.47
2009	699.28	12.86	981.03	11.21	4.89
2010	691.05	-1.18	986.47	0.55	3.70
2011	723.32	4.67	1 030.19	4.43	3.14
2012	818.50	13.16	1 144.81	11.13	4.77
2013	840.08	2.64	1 186.68	3.66	3.39
2014	881.39	4.92	1 257.07	5.93	4.22
2015	917.45	4.09	1 290.21	2.64	2.52
2016	959.59	4.59	1 339.39	3.81	2.97
2017	1 064.21	10.90	1 485.23	10.89	6.35

1/ Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
* Valores mensuales per cápita a precios corrientes.
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

[36] El CONEVAL define a la línea de bienestar mínimo, como el valor de la canasta alimentaria por persona al mes. Valores que ayudan a medir el nivel de pobreza. Para actualizar el valor de las líneas de bienestar y de bienestar mínimo, el CONEVAL utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI. Ver nota técnica: http://internet.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza%202010/Lineas%20de%20bienestar%20y%20canasta%20basica/Nota%20tecnica%20-%20Cambio%20de%20base%20INPC.pdf

La línea de bienestar mínimo rural mantiene una tendencia ligeramente a la alza, registrando una diferencia de 104.62 pesos entre el costo de la canasta básica alimentaria presentada en septiembre de 2016 contra la del mismo mes de 2017, cantidad mayor en 62.48 a los 42.14 pesos de septiembre de 2015 a septiembre de 2016. No obstante, la diferencia entre los valores de la línea de bienestar mínimo urbana registrada en septiembre de 2016 y septiembre de 2017 se ubicó en 145.84 pesos, diferencia mayor en 96.66 pesos, que la observada en el mismo período un año antes (49.18 pesos).

EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO
- Pesos -

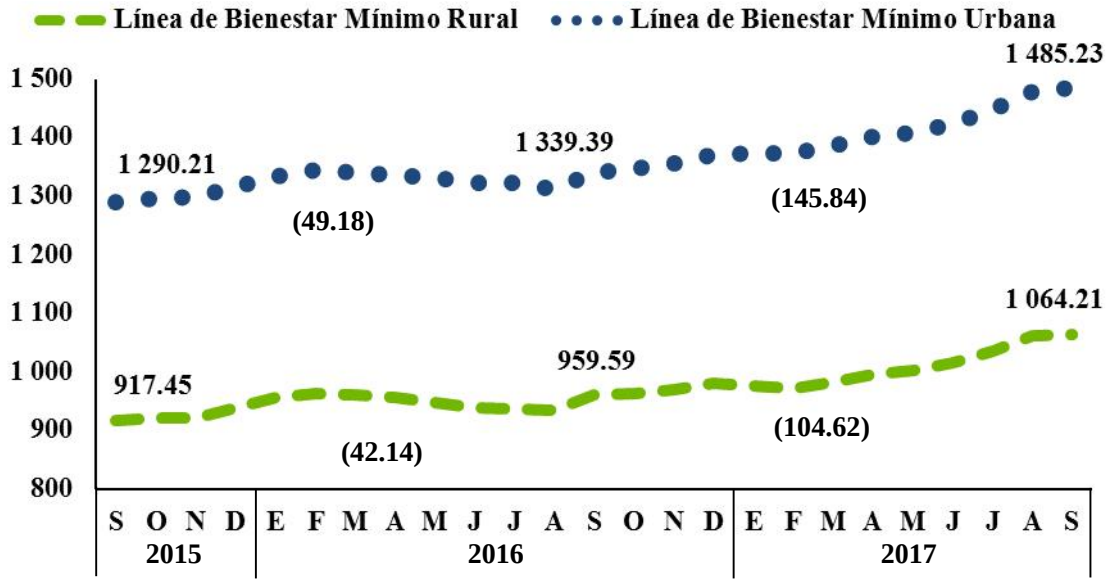

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

De septiembre de 2016 a septiembre de 2017, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró una variación de 6.35%, valor que se encuentra por debajo de las variaciones anuales de la línea de bienestar mínimo rural (10.90%) y urbana (10.89%).

EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO Y EL INPC NACIONAL [1/]
- Variación interanual, por ciento -
- Septiembre -

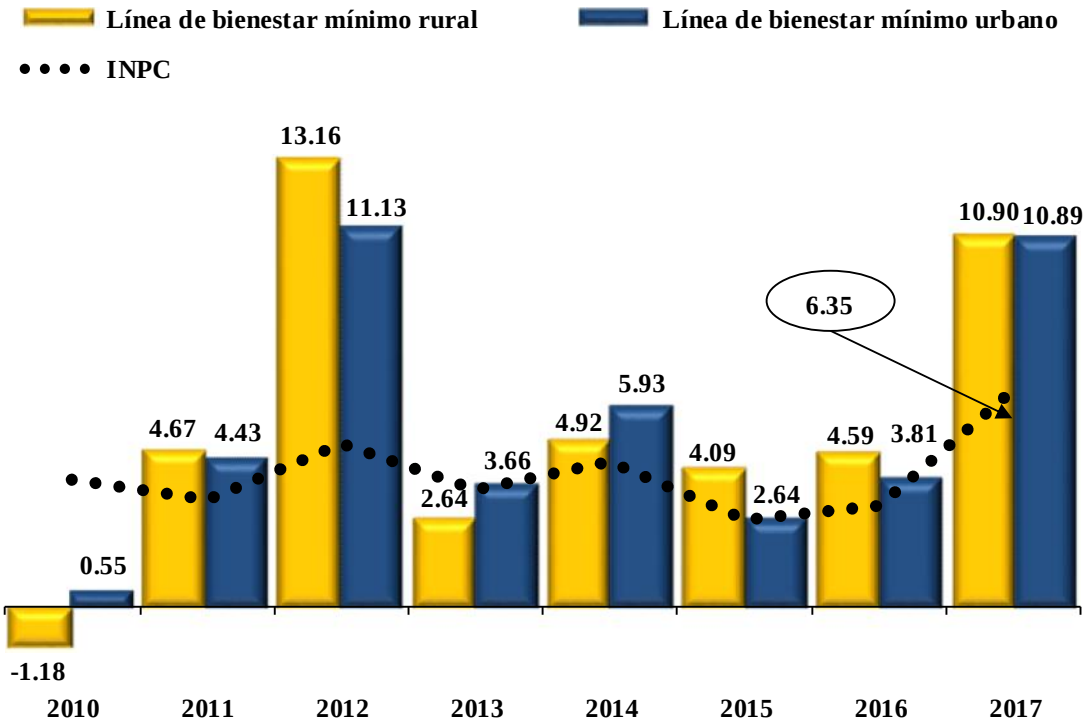

[1/] Con información del INPC, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

Evolución de la Línea de Bienestar[37]

En septiembre de 2017, la canasta básica alimentaria y no alimentaria (línea de bienestar) ubicó su valor monetario en un mil 888.87 pesos en el ámbito rural, con una variación interanual de 8.24%; en tanto que para el área urbana fue de 2 mil 899.60 pesos, equivalentes a 7.59%, ambas variaciones se sitúan por encima del nivel registrado por el INPC de 6.35 por ciento.

EVOLUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE BIENESTAR EN MÉXICO*
Canasta Básica Alimentaria más No Alimentaria

Septiembre	Rural		Urbano		INPC 1/
	Pesos	Variación interanual %	Pesos	Variación interanual %	Por ciento
2006	1 106.40	5.83	1 769.27	4.60	4.09
2007	1 144.02	3.40	1 833.55	3.63	3.79
2008	1 215.37	6.24	1 941.98	5.91	5.47
2009	1 317.30	8.39	2 070.89	6.64	4.89
2010	1 341.66	1.85	2 135.91	3.14	3.70
2011	1 390.37	3.63	2 201.35	3.06	3.14
2012	1 509.84	8.59	2 349.68	6.74	4.77
2013	1 555.01	2.99	2 430.50	3.44	3.39
2014	1 631.45	4.92	2 563.45	5.47	4.22
2015	1 685.50	3.31	2 618.55	2.15	2.52
2016	1 745.07	3.53	2 694.97	2.92	2.97
2017	1 888.87	8.24	2 899.60	7.59	6.35

1/ Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
* Valores mensuales per cápita a precios corrientes.
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

[37] El CONEVAL define a la línea de bienestar como el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. Valores que ayudan a medir el nivel de pobreza. Para actualizar el valor de las líneas de bienestar y de bienestar mínimo, el CONEVAL utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI.

La línea de bienestar urbana registrada de septiembre de 2016 al mismo mes de 2017, presentó una diferencia de 143.80 pesos, superior en 84.23 pesos, en comparación con la diferencia observada entre septiembre de 2015 a septiembre de 2016 que fue de 59.57 pesos. Mientras tanto, la línea de bienestar rural para el período septiembre de 2016 a septiembre de 2017 se ubicó 128.21 pesos por arriba en el mismo lapso de comparación de un año antes, al pasar de 76.42 a 204.63 pesos.

EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR
- Pesos -

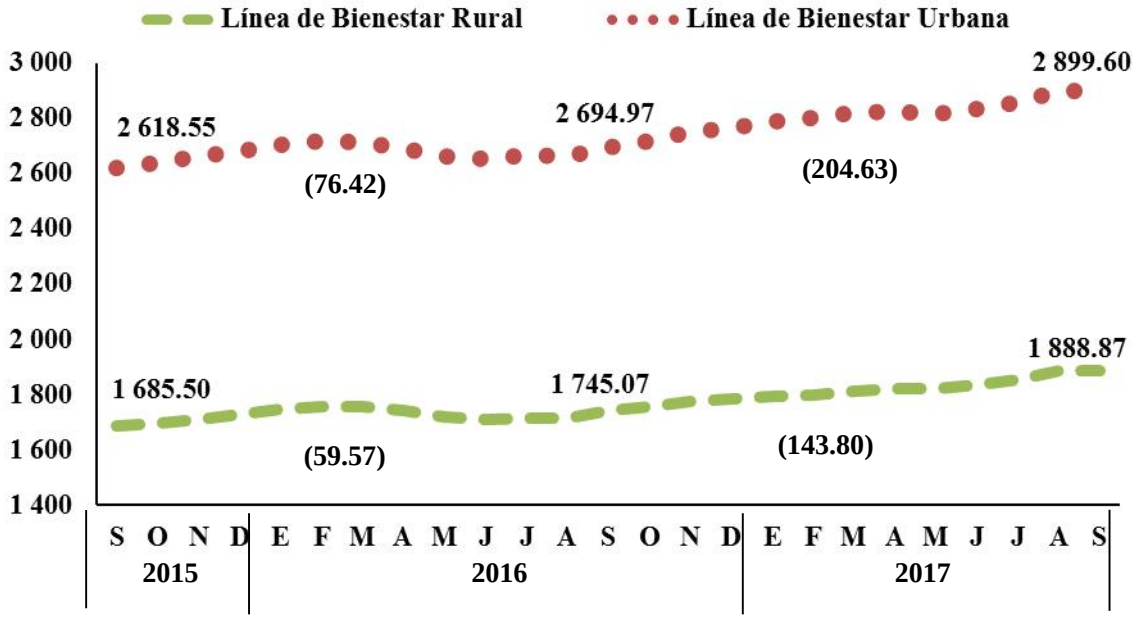

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

El valor monetario de la Canasta Básica Alimentaria más la no Alimentaria, durante el período de septiembre 2016-2017, se incrementó en mayor proporción en contraste con el registrado en el mismo ciclo 2015-2016. Lo anterior se observa en la diferencia, en puntos porcentuales, de las líneas de un lapso a otro.

EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE BIENESTAR * Y EL INPC NACIONAL [1/]
Canasta Básica Alimentaria más No Alimentaria
- Variación respecto al mismo mes del año anterior, por ciento -
- Septiembre -

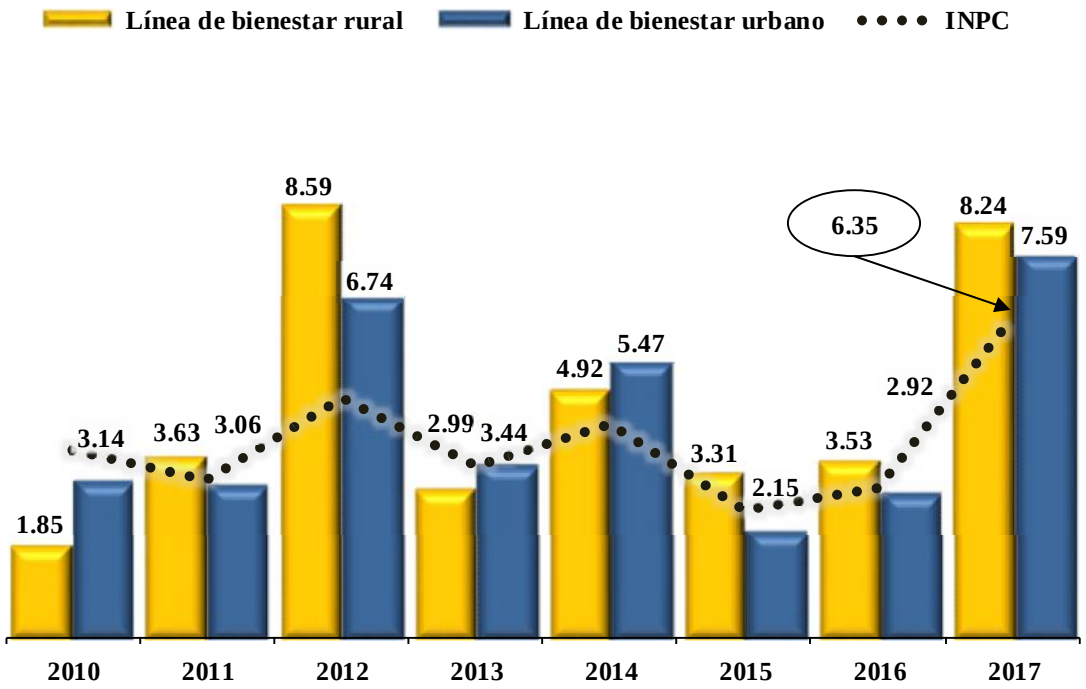

[1/] Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
* Valores mensuales per cápita a precios corrientes.
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el CONEVAL e INEGI.

Canasta Básica Alimentaria Rural

De septiembre de 2016 a septiembre de 2017, la inflación anual de la Canasta Básica Alimentaria Rural[38] presentó un aumento de 10.90%. Lo anterior, como resultado del incremento en los precios de productos como cebolla (84.22%), papa (63.87%), limón (24.35%) y chile (17.59%).

CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA RURAL

Grupo	Nombre	Consumo (gr/ml x día) Constante	Precio x kg/L	Costo por persona		Variación interanual % 2016 – 2017
			Septiembre			
			2017	2016	2017	
Canasta Básica Alimentaria Rural		**1 354.26**		**959.59**	**1 064.21**	**10.90**
Verduras y legumbres frescas	Cebolla	39.43	37.90	24.34	44.84	84.22
Tubérculos crudos o frescos	Papa	32.68	20.13	12.04	19.73	63.87
Frutas frescas	Limón	22.44	23.37	12.65	15.73	24.35
Verduras y legumbres frescas	Chile*	10.51	41.14	11.03	12.97	17.59
Azúcar y mieles	Azúcar	19.97	25.09	12.81	15.03	17.33
Otros	Otros alimentos preparados	N.D.	1.74	30.24	34.06	12.63
Otros	Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar	N.D.	1.74	152.33	171.56	12.62
Verduras y legumbres frescas	Jitomate	67.10	27.89	50.40	56.14	11.39
Frutas frescas	Plátano tabasco	32.46	12.00	10.58	11.69	10.49
Leguminosas	Frijol	63.73	25.85	44.83	49.42	10.24
Pescados frescos	Pescado entero	6.28	52.37	9.00	9.87	9.67
Trigo	Pan de dulce	18.03	46.38	22.91	25.08	9.47
Aceites	Aceite vegetal	17.56	25.71	12.42	13.55	9.10
Leche	Leche bronca	36.99	8.70	8.92	9.66	8.30
Leche	De vaca, pasteurizada, entera, light	118.95	16.18	53.34	57.73	8.23
Alimentos preparados para consumir en casa	Pollo rostizado	3.46	75.23	7.27	7.82	7.57
Maíz	Tortilla de maíz	217.87	15.08	91.78	98.54	7.37
Carne de pollo	Pierna, muslo y pechuga con hueso	27.89	55.43	43.35	46.37	6.97
Quesos	Fresco	4.97	75.09	10.50	11.21	6.76
Huevos	De gallina	29.60	29.89	24.86	26.54	6.76
Carne de pollo	Pollo entero o en piezas	32.46	54.33	49.71	52.91	6.44
Bebidas no alcohólicas	Refrescos de cola y de sabores	106.16	13.62	40.74	43.36	6.43
Arroz	Arroz en grano	13.97	17.11	6.78	7.17	5.75
Trigo	Pasta para sopa	7.83	30.57	6.80	7.18	5.59
Trigo	Galletas dulces	3.09	55.70	4.90	5.16	5.31
Carne de res y ternera	Cocido o retazo con hueso	14.81	90.33	38.26	40.15	4.94
Carne de res y ternera	Bistec: aguayón, cuete, paloma, pierna	18.52	128.13	67.86	71.19	4.91
Bebidas no alcohólicas	Agua embotellada	241.82	1.23	8.49	8.90	4.83
Maíz	Maíz en grano	70.18	5.81	11.77	12.22	3.82
Carne de res y ternera	Molida	13.62	107.55	42.45	43.93	3.49
Trigo	Pan blanco	11.21	28.74	9.36	9.67	3.31
Frutas frescas	Manzana y perón	25.82	23.65	18.66	18.32	-1.82
Frutas frescas	Naranja	24.84	8.75	8.22	6.52	-20.68

* Precio promedio de chiles jalapeño, poblano, serrano y otros chiles.
N.D.: No disponible. L: litros, kg: kilogramos, gr: gramos, ml: mililitro.
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

[38] El CONEVAL clasifica los alimentos en 46 rubros y obtiene el porcentaje de la frecuencia de consumo por rubros y el gasto en alimentos. Con base en lo anterior, selecciona aquellos productos que cumplen los siguientes criterios: que el porcentaje de la frecuencia de consumo de alimentos con respecto a su rubro sea mayor de 10% y que el porcentaje de gasto de cada alimento con respecto al total sea mayor de 0.5 por ciento.

Canasta Básica Alimentaria Urbana

En septiembre de 2017, la Canasta Básica Alimentaria Urbana registró una inflación anual de 10.89%. La cual se explicó, principalmente, por la evolución de precios observada en productos cebolla (84.27%), papa (63.81%), limón (24.38%) y chile (18.06%).

CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA URBANA

Grupo	Nombre	Consumo (gr/ml x día) Constante	Precio x kg/L	Costo por persona		Variación interanual % 2016 – 2017
			Septiembre			
			2017	2016	2017	
Canasta Básica Alimentaria Urbana		**1 592.50**		**1 339.39**	**1 485.23**	**10.89**
Verduras y legumbres frescas	Cebolla	42.30	36.74	25.30	46.62	84.27
Tubérculos crudos o frescos	Papa	44.64	19.67	16.08	26.34	63.81
Frutas frescas	Limón	25.99	21.33	13.37	16.63	24.38
Verduras y legumbres frescas	Chile*	10.17	40.69	10.52	12.42	18.06
Azúcar y mieles	Azúcar	15.05	25.73	9.90	11.62	17.37
Otros	Otros alimentos preparados	N.D.	1.74	70.01	78.85	12.63
Otros	Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar	N.D.	1.74	366.51	412.78	12.62
Verduras y legumbres frescas	Jitomate	62.99	27.77	47.11	52.48	11.40
Frutas frescas	Plátano tabasco	34.65	12.40	11.67	12.89	10.45
Leguminosas	Frijol	50.55	28.95	39.82	43.91	10.27
Pescados frescos	Pescado entero	3.41	67.94	6.35	6.96	9.61
Trigo	Pan de dulce	34.14	58.53	54.77	59.96	9.48
Aceites	Aceite vegetal	10.89	25.85	7.74	8.44	9.04
Leche	De vaca, pasteurizada, entera, light	203.85	15.80	89.24	96.59	8.24
Alimentos preparados para consumir en casa	Pollo rostizado	8.66	85.16	20.57	22.12	7.54
Maíz	Tortilla de maíz	155.40	15.30	66.46	71.35	7.36
Otros cereales	Cereal de maíz, de trigo, de arroz, de avena	3.63	65.42	6.65	7.12	7.07
Carne de pollo	Pierna, muslo y pechuga sin hueso	4.54	79.98	10.18	10.89	6.97
Carne de pollo	Pierna, muslo y pechuga con hueso	15.76	57.77	25.53	27.31	6.97
Huevos	De gallina	33.36	27.71	25.96	27.73	6.82
Quesos	Fresco	4.84	75.08	10.22	10.91	6.75
Bebidas no alcohólicas	Refrescos de cola y de sabores	168.99	12.68	60.40	64.28	6.42
Otros derivados de la leche	Yogur	6.67	34.80	6.54	6.96	6.42
Carne de pollo	Pollo entero o en piezas	17.07	53.20	25.60	27.24	6.41
Trigo	Pan para sándwich, hamburguesas	5.57	51.24	8.07	8.57	6.20
Carnes procesadas	Jamón	4.10	90.03	10.45	11.08	6.03
Arroz	Arroz en grano	9.23	19.19	5.03	5.32	5.77
Trigo	Pasta para sopa	5.65	30.65	4.92	5.19	5.49
Bebidas no alcohólicas	Jugos y néctares envasados	56.06	17.96	28.73	30.20	5.12
Carne de res y ternera	Bistec: aguayón, cuete, paloma, pierna	21.08	135.44	81.64	85.64	4.90
Bebidas no alcohólicas	Agua embotellada	411.46	1.45	17.02	17.84	4.82
Carnes procesadas	Chorizo y longaniza	3.13	90.57	8.17	8.50	4.04
Carne de cerdo	Costilla y chuleta	20.28	78.14	45.90	47.55	3.59
Carne de res y ternera	Molida	13.90	113.52	45.73	47.33	3.50
Trigo	Pan blanco	25.99	30.63	23.12	23.88	3.29
Frutas frescas	Manzana y perón	29.86	27.15	24.78	24.33	-1.82
Frutas frescas	Naranja	28.64	8.63	9.35	7.42	-20.64

* Precio promedio de chiles jalapeño, poblano, serrano y otros chiles.
N.D.: No disponible. L: litros, kg: kilogramos, gr: gramos, ml: mililitro.
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Canasta Básica Alimentaria y No Alimentaria Rural

De septiembre de 2016 a septiembre de 2017, el precio de los grupos de la Canasta Básica No Alimentaria Rural se ubicó en 4.99%. Este comportamiento se debió, en buena medida, a los precios de uso de vivienda y servicios de conservación (11.85%); cristalería, blancos y utensilios domésticos (8.57%); y otros gastos (5.52%). Por el contrario, comunicaciones y servicios para vehículos (-1.77%) presentó la única variación negativa del período. En cuanto al nivel de la canasta básica alimentaria y no alimentaria (Línea de Bienestar Rural) registró una variación anual de 8.24%, superior a la de la línea de Bienestar Urbana (7.59%) en 0.65 puntos porcentuales.

COSTO MENSUAL DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA RURAL
- Pesos -

Grupo	Septiembre		Variación Interanual % 2016-2017
	2016	2017	
Línea de Bienestar Rural	**1 745.07**	**1 888.87**	**8.24**
Canasta Básica Alimentaria Rural	959.59	1 064.21	10.90
Canasta Básica No Alimentaria Rural	785.48	824.66	4.99
Vivienda y servicios de conservación	96.49	107.92	11.85
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	14.93	16.21	8.57
Otros gastos	14.12	14.90	5.52
Cuidados personales	83.82	88.37	5.43
Cuidados de la salud	123.44	129.82	5.17
Limpieza y cuidados de la casa	67.10	70.44	4.98
Educación, cultura y recreación	105.23	110.31	4.83
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda	13.64	14.28	4.69
Prendas de vestir, calzado y accesorios	113.65	118.25	4.05
Transporte público	136.46	137.81	0.99
Artículos de esparcimiento	1.93	1.93	0.00
Comunicaciones y servicios para vehículos	14.68	14.42	-1.77

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Canasta Básica Alimentaria y No Alimentaria Urbana

En conjunto, el total de los grupos de la Canasta Básica Alimentaria y No Alimentaria (Línea de Bienestar Urbana) registró un crecimiento anual de 7.59%. En particular, la inflación anual de los grupos de la Canasta Básica No Alimentaria Urbana se ubicó en 4.34%, de septiembre de 2016 a septiembre de 2017, como resultado de los precios vivienda y servicios de conservación (11.04%); cristalería, blancos y utensilios domésticos (8.44%); y otros gastos (5.80%). Por el contrario, los conceptos que mostraron las únicas variaciones negativas fueron: comunicaciones y servicios para vehículos (-1.58 %); y transporte público (-1.45%).

COSTO MENSUAL DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA URBANA
- Pesos -

Grupo	Septiembre		Variación Interanual % 2016-2017
	2016	2017	
Línea de Bienestar Urbana	**2 694.97**	**2 899.60**	**7.59**
Canasta Básica Alimentaria Urbana	1 339.39	1 485.23	10.89
Canasta Básica No Alimentaria Urbana	1 355.58	1 414.37	4.34
Vivienda y servicios de conservación	169.78	188.52	11.04
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	19.42	21.06	8.44
Otros gastos	24.29	25.70	5.80
Cuidados personales	131.79	138.73	5.27
Limpieza y cuidados de la casa	73.40	77.24	5.23
Cuidados de la salud	180.04	189.14	5.05
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda	22.94	24.07	4.93
Educación, cultura y recreación	275.26	288.08	4.66
Prendas de vestir, calzado y accesorios	173.89	181.15	4.18
Artículos de esparcimiento	5.51	5.54	0.54
Transporte público	224.17	220.93	-1.45
Comunicaciones y servicios para vehículos	55.09	54.22	-1.58

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en información proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Fuente de información:
http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx